

Preguntas Frecuentes de Propietarios de Viviendas¹

Si mi casa fue dañada o destruida en el incendio, ¿puedo obtener asistencia financiera para ayudar a pagar la vivienda temporal?

Probablemente. Si su casa se dañó o destruyó durante el incendio, es posible que pueda obtener asistencia financiera para vivienda temporal a través de la póliza de seguro de propietarios de viviendas, que puede cubrir dichos costos. Además, si el Presidente ha declarado un desastre federal y ha autorizado la asistencia de FEMA a personas individuales, FEMA también puede ofrecer ayuda para pagar la vivienda temporal.

Si se me requirió evacuar durante el incendio, ¿puedo recibir un reembolso por mis gastos de alojamiento alternativo?

Sí. Si se le exigió evacuar durante el incendio, la mayoría de las pólizas de seguro de propietarios cubren el costo de la vivienda temporal. Si su seguro no es suficiente y los pagos están autorizados, FEMA puede reembolsarle los gastos de su hotel o alojamiento alternativo. Guarde sus recibos.

¿Tengo que seguir pagando mi hipoteca si el incendio destruyó mi casa?

Sí. Si su casa fue destruida durante el incendio, debe continuar haciendo los pagos de su hipoteca. En ciertas situaciones, es posible que pueda negociar con su institución financiera para obtener un acuerdo de indulgencia (posponer sus pagos). Debe comunicarse con su administrador hipotecario (la compañía donde envía sus pagos mensuales) para analizar las posibles opciones de alivio hipotecario.

Si mis pertenencias personales fueron dañadas o destruidas por el incendio, ¿puedo obtener asistencia financiera para reemplazarlas?

Sí. Si sus pertenencias personales fueron dañadas o destruidas por el incendio, la mayoría de las pólizas de seguro de propietarios cubren el costo de reemplazar sus pertenencias. Si su seguro no es suficiente para cubrir el costo de dichos artículos, y la asistencia de FEMA ha sido autorizada, los Préstamos FEMA o SBA pueden cubrir el costo de los artículos de reemplazo. Guarde sus recibos. También puede obtener subvenciones específicas de la comunidad creadas para ayudar a las víctimas del incendio. Vea cuáles son sus recursos locales.

¿Puedo obtener asistencia financiera adicional si mi casa fue dañada o destruida por el incendio y mi seguro no es suficiente para cubrir el costo de la reconstrucción?

Posiblemente. Si su cobertura de seguro no es suficiente para cubrir el costo de reconstruir su hogar, y FEMA ha sido autorizada, los préstamos FEMA y SBA pueden ayudarle.

¹ Actualizado en octubre de 2019

¿Necesito obtener un permiso para comenzar a reconstruir mi casa?

Sí. En general, un propietario debe obtener un permiso de construcción antes de realizar un proyecto de construcción para reparar o reconstruir su hogar.

Si mi casa fue dañada o destruida por el incendio, ¿debo quitar los escombros de mi propiedad?

Sí. Los propietarios de viviendas son responsables de eliminar de forma segura y adecuada todos los restos de incendios de sus propiedades. A menudo, las autoridades del gobierno local ofrecen un programa de eliminación de escombros. Si tiene la intención de realizar la remoción de escombros usted mismo, tenga en cuenta que debe cumplir con todos los requisitos estatales y locales para garantizar la protección de la salud y la seguridad pública. Discuta todos los requisitos con el contacto de su condado local antes de emprender cualquier remoción: <http://wildfirerecovery.org/debris-removal/debris-removal-contacts/>

¿Tengo que seguir pagando mi impuesto de la propiedad si mi casa fue destruida en el incendio?

Sí. Debe continuar pagando los impuestos de su propiedad si su casa fue destruida en el incendio; sin embargo, la Oficina del Asesor del Condado reevaluará el valor actual de su hogar y ajustará su factura de impuestos en consecuencia. La Oficina del Asesor del Condado le enviará una factura ajustada en algún tiempo en diciembre, por lo tanto, asegúrese de haberles proporcionado su dirección postal actual.

¿Dónde puedo obtener ayuda con todo esto?

Para obtener ayuda legal, busque un proveedor de asistencia legal cerca de usted usando este enlace: <https://lawhelpca.org/legal-directory>

O busque una línea directa de referencia de abogados locales utilizando este enlace: <https://www.calbar.ca.gov/Public/Need-Legal-Help/Lawyer-Referral-Service>

Si el Presidente ha declarado un desastre con Asistencia Individual, entonces FEMA abrirá un Centro de Recuperación por Desastre (DRC) en el área afectada por el desastre. La DRC tendrá mesas con personal de FEMA, la Cruz Roja, Asistencia Legal y muchos otros grupos para ayudar. Para averiguar si se ha declarado un desastre de asistencia individual, visite el sitio web: <https://www.fema.gov/disasters>

(Si solo dice “Asistencia para el manejo de incendios”, eso significa que el Presidente no ha declarado un desastre de Asistencia individual. Eso podría suceder, pero aún no ha sucedido.)

Si el presidente **ha declarado** un desastre de Asistencia Individual, vaya al sitio web: <https://egateway.fema.gov/ESF6/DRCLocator> para encontrar un DRC cerca de usted.²

² DLAC agradece el arduo trabajo de Legal Aid del condado de Sonoma, Neighborhood Legal Services de Los Angeles NLSLA, Legal Services of Northern California y Legal Aid at Work, por la información en esta hoja.

